Al despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver el trámite a seguir.

Bucaramanga, 14 de octubre de 2022



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Palacio de Justicia Oficina 220

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 680013110008-**2021-00532-**00 **Accionante: FANNY MALDONADO DE ORTIZ**

Accionado: MINISTERIO DE EDUCACION/ FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS

En atención al informe secretarial que precede, y por no haber sido seleccionada la presente acción de tutela por la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, se procederá al archivo de la misma.

En consecuencia, se dispone:

Por no haber sido seleccionada la presente acción de tutela por la Corte Constitucional para su eventual revisión, archívese el expediente previo las anotaciones secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 008 Oral Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3dfa6a197331ec724656f97487c0f7e36dafec41025b37b441a0e1dc918729**Documento generado en 04/11/2022 10:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica